Asunción, 12 de octubre de 2023.

UOC Nº 170/2023

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, sobre los comentarios realizados para el proceso: **"ADQUISICION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE Y SOLUCION DE PROTECCION CONTRA ATAQUE DDOS/DOS PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - SOFIA" ID Nº 435.486.**

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Criterios subjetivos
Descripción: Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.
Comentario: Atendiendo a que la convocante afirma que no se requiere visita técnica, debido a que no se requiere ningún tipo de adecuación, e consulta por que se establece el siguiente requisito: "La falta de algún elemento (hardware, software y/o cualquier componente o portes) necesario para el funcionamiento de los bienes, tonto individualmente o en operación conjunta, para los fines funcionales previstos por el Contratante, originado por cualquier tipo de ¡interpretación de las especificaciones técnicas, obligará al oferente a proveerlo de inmediato y sin cargo adicional para el Contratante. Las adecuaciones que fueran necesarios realizar para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente deberán ser realizadas por el Oferente en coordinación con el Contratante y garantizando en todos los casos la preservación de la funcionalidad requerida,,,".
El anterior requisito de denota todo lo contrario a lo expresado en la justificación. Este tipo de requerimientos alienta a que los potenciales oferentes estén obligados a realizar ofertas que estén muy por encima del valor adecuado para el servicio, debido a que existen exigencias generales no definidas exactamente, y a la que ellos estarán obligados a cumplir.

Respuesta: En atención a la observación, se subsana en el PBC.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: En la capacidad técnica se indica, "5.Adicionalmente, el oferente deberá contar con un profesional certificado en gestión de proyectos, que interactuarán y darán soporte al personal asignado al proyecto, se deberá presentar al menos a 1 (uno) personal Certificado en Gestión de Proyectos IT (ITIL v4). 6. Estos técnicos deberán ser parte de la planilla de personal del oferente, residentes en el país, y contar con al menos 2 (dos) año de antigüedad como empleado de la empresa Oferente. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS y/o contrato profesional con la facturación correspondiente...". Se podría incluir la opción de aceptar carta compromiso de que contara con un técnico certificado en ITIL y que no pertenezca al staff de funcionarios.

Respuesta: Respecto a esta observación, el técnico en Gestión de Proyectos IT (ITIL v4), será el responsable de interactuar y dar soporte al personal técnico asignado al proyecto, consideramos de suma importancia que el mismo forme parte del plantel estable de la empresa, sin embargo, atendiendo a la observación consideramos factible aceptar carta compromiso de que contará con un técnico certificado en ITIL y que no pertenezca al staff de funcionarios de la empresa. Se agrega en el PBC.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Separar en items o lotes distintos
Descripción: De la verificación de los (bienes/ servicios) requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que los mismos podrían ser ofertados por distintos oferentes, por lo que se solicita su separación en (ítems o lotes según el caso) a los efectos de lograr la mayor participación de oferentes, o en su caso la justificación suficiente de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad en la que se indique técnicamente porque resulta necesaria su agrupación
Comentario: La garantía del fabricante para este tipo de equipos y/soluciones por lo general se utiliza para cubrir fallas en el hardware, acceso a actualizaciones y parches de seguridad y atención a consultas que normalmente se realizan directamente con el fabricante a través de un sitio web u otro canal de comunicación. El costo de esta garantía es la que está incluido en el equipo y/o solución. Ahora bien, cuando uno requiere un mantenimiento preventivo del equipo que incluya mano de obra y limpieza de componentes cada 12 meses, y un soporte local (24x7), últimas actualizaciones (revisiones y mejoras) de las versiones más recientes disponibles de los sistemas operativos de los equipos y software de toda la solución que se encuentren bajo la cobertura del soporte, así como todo lo requerido para la resolución de problemas por el espacio de 36 meses, es un servicio que no necesariamente viene embebido con la compra de la solución, como lo es la garantía de fábrica y que debería estar desglosado en otro ítem.

Respuesta: Con relación a esta observación se aclara que el requerimiento de soporte local solicitado es con el objetivo de asegurar eficazmente la cobertura de la garantía emitida por el fabricante por el tiempo solicitado. Se solicita mantener este punto.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
Coordinador General UOC
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANA